



## EL FISCO Y EL ANÁLISIS DE DATOS.

**Adolfo J. Campos Barranco**

Abogado especializado en materia tributaria y Socio de RC Group.

Artículo publicado en el diario La Prensa. Sección de Economía & Negocios. Ventana Fiscal. 20/08/2023.

En la Gaceta Oficial número 29848 de 17 de agosto de 2023, se publicó la resolución número 201-7652 de 8 de agosto de 2023, “por la cual se crea la Unidad de análisis de datos de la Dirección General de Ingresos”.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en el artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970 (que organiza y rige a la Dirección General de Ingresos), el cual señala que el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias que son de su competencia.

Indica la reciente resolución comentada 201-7652 que el objetivo de la norma es potenciar el aprovechamiento de las bases de datos existentes y aumentar la recaudación, para lo cual se requiere desarrollar enfoques estratégicos de gestión, recolección y análisis de información interna y externa a la Dirección General de Ingresos.

De estas tareas, desafíos y objetivos, se crea la Unidad de análisis de datos, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de análisis del personal de la Dirección General de Ingresos, utilizando técnicas de análisis de datos y estadísticas, logrando su utilización efectiva con técnicas de simulación, algoritmos y herramientas computacionales, que comprenden procesos desde la extracción, tratamiento, visualización, el análisis de datos para la toma de decisiones estratégicas, con el fin de aumentar la recaudación y el cumplimiento tributario.

Esta Unidad de análisis de datos, será integrada por un equipo multidisciplinario en las áreas de ingeniería en sistemas, informática y/o ciencias computacionales, ingeniería industrial y analistas tributarios.

### CÁPSULA FISCAL.

El artículo 6 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, establece que el Director General de Ingresos tiene como función específica la de impartir por medio de Resoluciones,



**RC GROUP**

normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Un importante elemento para la implementación y puesta en marcha de esta valiosa e interesante unidad dentro de la Dirección General de Ingresos, lo serán los recursos económicos destinados dentro del presupuesto anual, de forma tal que las herramientas tecnológicas y personal técnico puedan integrarse a tales funciones, tomando en consideración siempre que lo más valioso en la institución es su gente.

**El autor es abogado especializado en materia tributaria.**